

constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la Suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Núm. expediente: 205/88.

Interesado: Recreativos Concepción, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 503/88.

Interesado: Niko Play Two, S.A.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relaciona, y habiéndose comprobado por la Delegación de Gobernación de Almería que en el Salón Recreativo sito en Roquetas de Mar (Almería), Ctra. de la Mojonera, Km. 1, se desarrolla una actividad distinta para la que fue autorizado.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo sito en Roquetas de Mar (Almería), Ctra. de la Mojonera, Km. 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 191/90.

Interesado: M.ª Angeles Morillas Morillas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2293/95).

Se ha extraviado el resguardo de depósito en Aval número 495/90, de fecha de entrada 21.5.90, de 347.420 ptas., constituido por Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos S.A., NIF A-18068981, a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de resguardo. (PP. 2295/95).

Se ha extraviado el resguardo de depósito en Aval número 19/92, de fecha de entrada 9.1.92, de 347.189 ptas., constituido por Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos S.A., NIF A-18068981, a disposición de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, sobre concesión administrativa a la empresa Enagás, SA, para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2109/95).

La empresa ENAGAS, S.A., con C.I.F. número A-28284726 y domicilio social en Madrid, Avenida de América, 38, C.P. 28208, que se señala a efectos de notificaciones, representada por D. Luis M^o Rodríguez González, con D.N.I. nº 291.827, según acredita la copia de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón el 17 de Noviembre de 1989 y nº 4.333 de su protocolo, presenta con fecha 20 de mayo de 1993 (R.E. nº 21.782), instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, acompañando el Proyecto de la red de gasoductos para la conducción, suministro y distribución de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, suscrito por el Dr. Ingeniero Industrial D. Luis M^o Rodríguez González Colegiado nº 4.562, solicitando concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales que afecta a los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

La solicitud de Concesión Administrativa se realiza al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 29/1973, de 26 de octubre y en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, siendo el plazo de la misma de setenta y cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del precitado reglamento.

* Que las características técnicas del proyecto se concretan en los siguientes datos básicos:

- Presión: La presión máxima del servicio para la conducción será de 80 bar, y para la de distribución y suministro de 16 bar.
- Caudales: Desde inicio hasta Juanjo JL y Cerámicas Andaluzas, en el t.m. de Arcos de la Frontera 1485 Nm³/h. Desde inicio hasta ERM de Jerez, a 80 bar 48.400 Nm³/h.
- Longitudes: Conducción de transporte (aproximada): (con diámetro de 10" de diámetro) 24.000 m. Distribución y suministro: (con diámetros de 10", 6 y 4") 22.800 m.
- Tuberías: Según las longitudes y diámetros expresados anteriormente, será de acero al carbono según especificación API-5L, con las calidades de acero y espesores correspondientes, que se indicarán en el Proyecto de las instalaciones y en función de las condiciones de explotación.
- Presupuesto: Ascende a 1.019.884.250 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose por términos municipales:

- Arcos de la Frontera.... 302.984.500 pts.
- Jerez de la Frontera.... 716.889.750 pts.

Las características técnicas del proyecto se concretan en los siguientes:

*** Características y clasificación del gas:**

La composición media del gas natural a transportar será:

Componente	Denominación	% Volumen
CH ₄	Metano	83,25
C ₂ H ₆	Etano	7,5
C ₃ H ₈	Propano	1,92
C ₄ H ₁₀	Butano	0,82
C ₅ H ₁₂	Pentano	0,24
C ₆ H ₁₄	Hexano	0,18
N ₂	Nitrógeno	5,94
CO ₂	Anh. Carbónico	0,15

con las características que a continuación se indican

Densidad relativa.....	0,658
P.C.S. (kcal/Nm ³).....	10,086
P.C.I.	9,107
Indice de Wobbe.....	12,435

por lo que se clasifica dentro de la SEGUNDA FAMILIA, según la Norma UNE nº 60.002.

Considerando de interés público la instalación de la citada red de conducción, distribución y suministro, lo que permitirá iniciar los suministros de gas natural en esta zona de la Comu-